

202923
R. Dir. 94/4.070
LR/ff

Ref.: PUERTO SECO RIVERA PADRON N° 322. TOMAR CONOCIMIENTO.

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas 0473/21 de fecha 25/01/2021.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 3658 de fecha 25/11/2016, fueron designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno del Padrones N° 8.520 y N° 322, ubicadas en la Novena Sección Catastral del Departamento de Rivera, destinadas a las obras de la construcción de una Terminal Multimodal Puerto Seco del Departamento de Rivera.
- II. Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas N° 6371, de fecha 23/11/2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, se aprobó la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ascendió a la suma de 20.709 UR (veinte mil setecientos nueve Unidades Reajustables), la que incluye mejoras, más los daños y perjuicios ocasionados, correspondiente a la expropiación total del Padrón N° 322, ubicado en la Novena Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de la firma EUCAPINE S.R.L., destinadas a las obras de la construcción de una Terminal Multimodal Puerto Seco del Departamento de Rivera.
- III. Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas N° 6624, de fecha 29/04/2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, se procedió modificar el Resultando I) y Numeral 1° de la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas N° 6371, de fecha 23/11/2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas.
- IV. Que por nota de fecha 21/01/2021 la firma EUCAPINE S.R.L. solicita la suscripción de un Contrato de Comodato del Padrón N° 322 ubicado en la Novena Sección Catastral del Departamento de Rivera, por el plazo de 60 (días) contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Expropiación del referido inmueble, dada la necesidad de poder retirar equipo cuyo desmantelamiento requiere tiempo.

CONSIDERANDO:

Resulta pertinente tomar conocimiento de lo Resuelto, y proceder en consecuencia por ser de interés para ANP.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 355° de la Ley N° 19.355, de fecha 19/12/2015, que dio nueva redacción al Artículo 18° de la Ley N° 3.958, de fecha 28/03/1912.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Tomar conocimiento de lo resuelto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la suscripción de un Contrato de Comodato, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma EUCAPINE S.R.L., referente al Padrón N° 322 ubicado en la Novena Sección Catastral del Departamento de Rivera, por el plazo de 60 (días) contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Expropiación del referido inmueble, dada la necesidad de poder retirar equipo cuyo desmantelamiento requiere tiempo.

Cursar al Área Jurídico Notarial a efectos de proceder a la suscripción del presente Contrato, así como para la prosecución de las actuaciones.

Cumplido, cursar a sus efectos a la Gerencia General y al Área de Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.